



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0**

Bogotá D.C. 20 de octubre de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1- PROCESO No. 163-SAMC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

**OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE "INTERCONSTRUCOL SAS". EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:40 am, A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II-
ITEM DE OBSERVACIONES**

OBSERVACION

Detalles de mensaje

Referencia interna: 163-SAMC-BASPC19-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES - ESMC
De: INTERCONSTRUCOL S.A.S
Usuario: INTERCONSTRUCOL SAS
Fecha: 11 días de tiempo transcurrido (7/10/2026 8:40:44 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1 MSG 10053007
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación

Texto de mensaje

Buenos días,

-Se solicita aclarar la experiencia exigida, ya que es confusa.

-Se solicita indicar si este proceso es Objetivo y Transparente, o si los empleados ya conocen el resultado final. Esto para no perder el tiempo.

ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos, o la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 7.060
% DE DIMENSIONAMIENTO	1.570 m2

muchas gracias

RESPUESTA PUNTO 1:

De conformidad con la observación presentada, la Entidad contratante a través del comité técnico estructurador se permite informar que **se acoge a la observación**:

En este sentido, se precisa que el área total objeto de intervención del proceso de selección corresponde a **mil quinientos setenta metros cuadrados (1.570 m²)**, y NO a los 7.060 m² indicados inicialmente. Por lo tanto, el área mínima requerida para acreditar la experiencia específica, equivalente al setenta por



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ciento (70 %) del área total de intervención, corresponde a mil noventa y nueve metros cuadrados (1.099 m²).

La presente aclaración tiene por objeto corregir el área de referencia y precisar el requisito de experiencia específica exigido, garantizando la correspondencia entre el área real objeto de intervención y el porcentaje mínimo requerido para su acreditación. El ajuste se incorporará en los documentos del proceso (documento base- pliego de condiciones definitivo).

RESPUESTA PUNTO 2:

La entidad contratante se permite informar al oferente que la entidad se rige y adelanta los proceso contractuales de conformidad con los principios rectores de la contratación pública.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE “DRV INGENIERIA SAS”. EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:55 am, A TRAVES DE LA PLTFAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II- ITEM DE OBSERVACIONES

OBSERVACION

Referencia interna: 163-SAMC-6ASPC19-2026

Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES - ESMC

De: DRV INGENIERIA SAS

Usuario: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE

Fecha: 11 días de tiempo transcurrido 07/10/2026 11:55:19 AM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1.MSG-10054623

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Buenos días, por medio de la presente solicito aclarar porque en el pliego de condiciones para acreditar el criterio ambiental se debe ofertar la opción 2, si para el presente proceso y para la cuantía del mismo en SMMLV esta entre 0 y 2.500 SMMLV y no como establece la OPCIÓN 2 de Colombia compra eficiente que para instituciones de seguridad pública el rango de cuanto estaría entre 2.501 y 20.000 SMMLV.

Por tanto solicito la aclaración y de ser pertinente la corrección del mismo para ofertar la OPCIÓN 1 que sería la que aplica para el presente proceso, esto con aras de garantizar la transparencia del mismo.

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1.500 SMMLV
Salud	Entre 0 y 1.500 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1.000 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1.000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 0 y 2.500 SMMLV
Vivienda	Entre 0 y 1.500 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Educativo	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV
Salud	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 1001 y 3.500 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 1.001 y 10.000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 2.501 y 20.000 SMMLV
Vivienda	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

RESPUESTA:

ACLARACIÓN SOBRE LA OPCIÓN APLICABLE AL CRITERIO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA CUANTÍA DEL PROCESO Y EL SUBSECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Respuesta de la Entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad Contratante, a través del Comité Técnico Estructurador, aclara que, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV, corresponde aplicar la Opción 1, conforme a los rangos establecidos para el subsector Institucional de Seguridad Pública por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se mantiene la opción establecida en los documentos del proceso, sin que se requieran modificaciones al respecto.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE "UT EMIMAJO VALPROYECT INGENIERIA". EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:55 am, A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II- ITEM DE OBSERVACIONES

OBSERVACION

Referencia interna: 163-SAMC-BASPC19-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES - ESMIC
De: UT EMIMAJO VALPROYECT INGENIERIA
Usuario: MAURICIO OSPINA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (14/10/2026 2:40:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10079847
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES

exto de mensaje

Cordial saludo:

Con el fin de garantizar los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva dentro del presente proceso de selección, nos permitimos elevar ante la Entidad las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración:

- Aclaración sobre el alcance sectorial de la Experiencia Principal:** Con respecto a la nota del pliego de condiciones que indica que la Actividad Principal "corresponde únicamente a la categoría de actividad objeto de contratación identificada en la matriz y no constituye un requisito adicional de acreditación de experiencia", solicitamos aclarar el alcance de dicha regla. En específico, requerimos que la Entidad confirme si los contratos aportados para acreditar la adecuación, mantenimiento o intervención de infraestructura de seguridad pública deben pertenecer exclusivamente al **sector de seguridad pública**, o si se admitirán proyectos donde se hayan intervenido edificaciones de sectores distintos (tales como escenarios deportivos, parques, zonas recreativas o cualquier otro tipo de infraestructura civil), ya sean del sector público o privado.
- Aclaración sobre el factor de dimensionamiento (Metros Cuadrados):** El pliego señala que por lo menos uno (1) de los contratos válidos, o la sumatoria de máximo dos (2), debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **70%** del total de metros cuadrados del proceso de selección, indicando textualmente la cifra "7.060". Debido a que la redacción actual genera confusión matemática, solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar:
 - ¿Cuál es el número total exacto de metros cuadrados a intervenir en este proceso?
 - ¿Cuál es la cantidad final de metros cuadrados que equivale al 70% del factor de dimensionamiento exigido?
- Sobre las condiciones financieras del proceso:** Solicitamos a la Entidad informar si para la ejecución del futuro contrato se tiene contemplada la entrega de un **anticipo** o pago anticipado al contratista seleccionado.
- Sobre el procedimiento de selección:** Solicitamos precisar si el presente proceso de selección contará con la etapa de **sorteo de consolidación de oferentes** (procedimiento de tómbola o limitación de proponentes), de conformidad con la normativa vigente aplicable a la modalidad de contratación.

RESPUESTA AL PUNTO 1- (ACLARACION SOBRE EL ALCANCE SECTORIAL DE LA EXPERIENCIA PRINCIPAL) :



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Respuesta de la Entidad:

1. Aclaración sobre el alcance sectorial de la experiencia principal

En atención a la observación presentada, la Entidad Contratante, a través del Comité Técnico Estructurador, aclara que la experiencia principal se verificará conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, los contratos aportados **deberán corresponder a proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de infraestructura de seguridad pública**, sin que sea exigible que dicha experiencia corresponda exclusivamente a contratos ejecutados para entidades del sector de seguridad pública, siempre que se acredite la intervención de infraestructura que cumpla con las actividades y condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

2. Aclaración sobre el factor de dimensionamiento (metros cuadrados)

De conformidad con la observación presentada, la Entidad contratante a través del comité técnico estructurador se permite informar que **se acoge a la observación**.

En este sentido, se precisa que el área total objeto de intervención del proceso de selección corresponde a mil quinientos setenta metros cuadrados (1.570 m²), y no a los 7.060 m² indicados inicialmente.

Por lo tanto, el área mínima requerida para acreditar la experiencia específica, equivalente al setenta por ciento (70 %) del área total de intervención, corresponde a mil noventa y nueve metros cuadrados (1.099 m²).

La presente aclaración tiene por objeto corregir el área de referencia y precisar el requisito de experiencia específica exigido, garantizando la correspondencia entre el área real objeto de intervención y el porcentaje mínimo requerido para su acreditación. El ajuste se incorporará en los documentos del proceso mediante el mecanismo correspondiente, según proceda.

RESPUESTA AL PUNTO 3

¿Cuál es el número total exacto de metros cuadrados a intervenir en este proceso?

En este sentido, se precisa que el área total objeto de intervención del proceso de selección corresponde a **mil quinientos setenta metros cuadrados (1.570 m²)**, y no a los 7.060 m² indicados inicialmente.



¿Cuál es la cantidad final de metros cuadrados que equivale al 70% de factor de dimensionamiento exigido?

Por lo tanto, el área mínima requerida para acreditar la experiencia específica, equivalente al setenta por ciento (70 %) del área total de intervención, corresponde a **mil noventa y nueve metros cuadrados (1.099 m²)**.

La presente aclaración tiene por objeto corregir el área de referencia y precisar el requisito de experiencia específica exigido, garantizando la correspondencia entre el área real objeto de intervención y el porcentaje mínimo requerido para su acreditación. El ajuste se incorporará en los documentos del proceso (documento base- pliego de condiciones definitivo).

La Entidad precisa que las condiciones relacionadas con la eventual entrega de anticipo o pago anticipado serán las establecidas expresamente en el pliego de condiciones y en los demás documentos que integran el proceso de selección.

En consecuencia, los interesados deberán remitirse a las disposiciones contractuales y financieras previstas en dichos documentos para determinar las condiciones de pago aplicables a la ejecución del contrato.

RESPUESTA AL PUNTO 4. Sobre las condiciones financieras del proceso (anticipo o pago anticipado)

La Entidad informa que no se otorgará anticipo ni pago anticipado para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la modalidad de pago corresponderá a un único pago, el cual se realizará una vez se haya recibido a satisfacción el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento por parte de la interventoría y del supervisor del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar las obligaciones contractuales conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el pago estará sujeto al recibo a satisfacción y a la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

RESPUESTA AL PUNTO 5- (SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION) :

La entidad contratante a través del comité jurídico estructurador se permite informar que de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 del documento base (proyecto de pliego de condiciones), no se realizara sorteo por lo tanto se invita al oferente al revisar el documento para que pueda realizar su respectivo análisis e interpretación sobre lo expuesto.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE "M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS ". EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 03:45 pm, A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II- ITEM DE MENSAJERIA



OBSERVACION

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje



Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: 163-SAMC-BASPC19-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES - ESMIC
De: MAP INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Usuario: MANUEL FERNANDO GARCIA CAMAROO
Fecha: 19 días de tiempo transcurrido (3/10/2026 2:45:21 PM) (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1 MSG 10062397
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de aclaración sobre el carácter obligatorio de la visita al sitio de la obra

Texto de mensaje

Asunto: Solicitud de aclaración sobre el carácter obligatorio de la visita al sitio de la obra

Respetados señores,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.19 del Documento base («Visita al sitio de la obra»), comedidamente solicitamos a la Entidad aclarar si la asistencia a dicha diligencia tiene carácter obligatorio y si constituye un requisito habilitante cuya inasistencia sea causal de rechazo de la propuesta, o si, por el contrario, tiene un carácter meramente informativo y facultativo para los proponentes.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y la respuesta oficial a través de la plataforma.

Atentamente,

MAP Ingeniería y Consultoría S.A.S.

RESPUESTA:

La entidad contratante se permite informar al oferente que a través del ítem de mensajería del proceso contractual se emitió respuesta el día ocho (08) de octubre de 2026 a las 3:49 pm horas, lo cual se anexa pantallazo:

(Imagen plataforma transaccional SECOP II)



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co



Detalles de mensaje

Referencia interna: 163-SAMC-BASPC19-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES - ESMIC
De: BASPC Nº 19 *
Usuario: SANDRA NADREA MARTINEZ SUAREZ
Fecha: 10 días de tiempo transcurrido (9/10/2026 3:49:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MAP INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10062420
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Solicitud de aclaración sobre el carácter obligatorio de la visita al sitio de la obra

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO

EL BASPC19 INFORMA QUE LA VISITA NO ES DE CARACTER OBLIGATORIO

OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE "LIMACOR MY SAS ". EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 01:55 pm, A TRAVES DE LA PLTAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II- ITEM DE MENSAJERIA

OBSERVACION



Detalles de mensaje

Referencia interna: 163-SAMC-BASPC19-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES - ESMIC
De: LIMACOR MY S.A.S.
Usuario: LIMACORMY01
Fecha: 9 días de tiempo transcurrido (9/10/2026 1:55:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10066882
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACIONES

Texto de mensaje

Buen día,

Se solicita a la entidad aclarar cuál es el área a intervenir y así mismo aclarar cuál es el área correcta para la acreditación de la experiencia, ya que no es claro.

Muchas gracias.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

RESPUESTA:

De conformidad con la observación presentada, la Entidad se permite informar que **se acoge a la observación:**

En este sentido, se precisa que el área total objeto de intervención del proceso de selección corresponde a **mil quinientos setenta metros cuadrados (1.570 m²)**, y no a los 7.060 m² indicados inicialmente. Por lo tanto, el área mínima requerida para acreditar la experiencia específica, equivalente al setenta por ciento (70 %) del área total de intervención, corresponde a **mil noventa y nueve metros cuadrados (1.099 m²)**.

La presente aclaración tiene por objeto corregir el área de referencia y precisar el requisito de experiencia específica exigido, garantizando la correspondencia entre el área real objeto de intervención y el porcentaje mínimo requerido para su acreditación. El ajuste se incorporará en los documentos del proceso mediante el mecanismo correspondiente, según proceda.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO

SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"

Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ

Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC19 con traspaso de funciones administrativas como ordenador del gasto y comandante del BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. EDGAR IVAN ALDANA BURGOS

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. ARQ. WILLY ANDRES SIERRA BERNAL

Comité Técnico Estructurador



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Comité Económico y Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico Estructurador

ESPACIO EN BLANCO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co